

# Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS STEEVEN, HERRARTE ALVAREZ  
Nit Emisor: 12690406  
CARLOS STEEVEN HERRARTE ALVAREZ  
SECTOR 1 MANZANA G 2 0-02, Zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
C8AEF818-2703-435D-BCDE-98E373695CD1  
Serie: C8AEF818 Número de DTE: 654525277  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 28-feb-2022 08:10:12  
Fecha y hora de certificación: 10-feb-2022 08:10:13  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/02/2022) al (28/02/2022), según contrato MEM-159-2022	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 28 de febrero de 2022

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-159-2022** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-159-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **Dirección General de Hidrocarburos**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación

**TDR, a) Apoyar en el análisis de la información mensual presentada a la Dirección General de Hidrocarburos por parte de los entes de comercialización de hidrocarburos;**

- Ingreso de datos enviados por entes de comercialización de hidrocarburos, de los meses de junio y julio 2021, en lo concerniente a estaciones de servicio, inventario; cantidad comprada, precio de compra, cantidad vendida para los productos de gasolina superior con aditivos, gasolina super, gasolina regular y Diesel, para alimentar la información correspondiente.
- Revisión de informe enviado por ente comercializador de hidrocarburos de forma virtual para aclarar dudas de envío de información.

**TDR, d) Apoyo técnico en la administración de los registros de la información mensual presentada por los entes de comercialización de hidrocarburos;**

- Digitalización de información en formularios de años anteriores de balances mensuales para estaciones de servicio y expendios de GLP par uso automotor, del segundo semestre de los años 2008, 2009, 2010, para mejorar su consulta.

**TDR, e) Apoyo en el monitoreo semanal de precios de productos derivados de petróleo en expendios de GLP y estaciones de servicio en el área metropolitana y en los departamentos de la República;**

- Supervisión de forma presencial al comportamiento de precios de productos derivados del petróleo en estaciones de servicio en Ruta No. 5, que comprende las zonas 1, 3, 4, 5 y 9 de la Ciudad Capital, durante la primera quincena del mes de febrero.
- Supervisión de forma presencial al comportamiento de precios de productos derivados del petróleo en estaciones de servicio, ruta No. 4, que comprende las zonas: 7, 11 de la ciudad capital y zonas 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de Mixco, durante la segunda quincena del mes de febrero de 2022.
- Supervisión al comportamiento de precios de productos derivados del petróleo en estaciones de servicio vía telefónica, en los departamentos de SANTA ROSA, SUCHITEPEQUEZ Y ZACAPA de forma semanal durante el presente mes.

**TDR, f) Apoyar en la elaboración de publicaciones periódicas de estadísticas de hidrocarburos;**

- Impresión, corte y compaginación de minervista "Informe Estadístico Semanal" todos jueves.
- Entrega de revista a los distintos departamentos de la minervista "Informe Estadístico Semanal" estos incluyen a la Dirección General de Hidrocarburos despacho del director, despacho del Viceministro áreas de minería e hidrocarburos, Despacho del Ministro.

TDR, h) Apoyar en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;

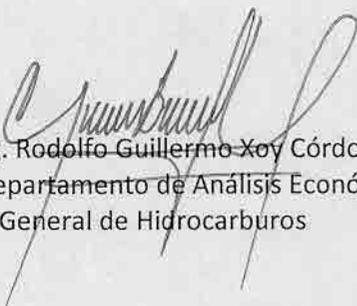
- Traslado de expedientes de oficinas zona 11 de Ministerio de Energía y Minas a instalaciones de la Dirección general de Energía en zona 12, y viceversa.

TDR, i) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



Carlos Steeven Herrarte Alvarez  
DPI No. (2438377710101)



Vo.Bo. Ing. Rodolfo Guillermo Xoy Córdova  
Jefe del departamento de Análisis Económico  
Dirección General de Hidrocarburos



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible